

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA
DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Modalidad de selección : SELECCIÓN ABREVIADA

No. : SA-S-001-09

Causal : Enajenación de bienes del Estado

**Procedimiento : Enajenación directa a través de
Subasta pública**

**OBJETO: VENTA DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA MESA DE
JERIDAS, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (S),
AREA 47.021.88, IDENTIFICADO CON EL NUMERO PREDIAL 00-00-
0001-0477-000 Y NUMERO DE MATRICULA 314-32901**

OCTUBRE DE 2009

TABLA DE CONTENIDO

1.	PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”	
2.	INVITACIÓN A PROPONENTES Y/O VEEDORES.	
3.	FUNDAMENTOS JURIDICOS	
	3.1 QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
	3.2 QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO	
4.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	
5.	COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL	CONTRATO
6.	PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE RECURSOS	
7.	CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACION	
8.	ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO	
	8.1 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	
	8.2 OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	
	8.3 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	
	8.4 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	
	8.5 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
	8.6 PLAZO PRESENTACION DE PROPUESTAS	
	8.7 CONTENIDO DE PROPUESTA INICIAL	
	8.8 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	
	8.9 REGLA DE SUBSANABILIDAD	
	8.10 PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE	
	8.11 MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS	
	8.12 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	
	8.13 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES	
	8.14 CAUSALES DE RECHAZO	
	8.16 ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA	
	8.16 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA	
9.	DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
10.	IDIOMA	
11.	MONEDA DE LA OFERTA	
12.	DISTRIBUCION, VALORACION Y COBERTURA DE RIESGOS	
13.	GARANTIAS DE LA CONTRACION Y DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL	
14.	REQUISITOS HABILITANTES	
	14.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	
	14.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN	
	14.1.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP	
	14.1.3. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	
	14.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION	
	TEMPORAL	
	14.1.5. GARANTIA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	
	14.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE NO	
	ENCONTRARSE EN EL BOLETIN DE RESPONSALBES FISCALES	
	14.1.7. CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS	
	14.1.8. CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES	
	PARAFISCALES	
	14.1.9. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD E	
	INHABILIDAD	
	14.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL SICE	
	14.2 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA ACREDITAR CAPACIDAD	TECNICA
	14.2.1. RELACIÓN DE EXPERIENCIA	
	14.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	
	14.2.3. CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA	
15.	IMPUESTOS Y DERECHOS	
16.	SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	
17.	SUJECION A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS	
18.	SUPERVISION DEL CONTRATO	
19.	CONDICIONES DEL CONTRATO	
	19.1 FORMA DE PAGO	
	19.2 LUGAR DE EJECUCION CONTRATO	
	19.3 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	
	19.4 LIQUIDACION DEL CONTRATO	
20.	MINUTA DEL CONTRATO	

1. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Interno de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, ubicada en la Carrera 23 N°.37-63, Teléfono: 6346100. Ext. 4300

2. INVITACION A PROPONENTES Y/O VEEDORES.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección y a los veedores para que ejerzan la vigilancia de la gestión pública contractual.

Para tal efecto, la entidad pone a disposición el presente documento denominado “PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA, Causal Enajenación de bienes del Estado, No. SA-S-001-09, cuyo objeto es la **“VENTA DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA MESA DE JERIDAS, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (S), AREA 47.021.88, IDENTIFICADO CON EL NUMERO PREDIAL 00-00-0001-0477-000 Y NUMERO DE MATRICULA 314-32901”** para su estudio y análisis.

En el caso en que los interesados deseen realizar observaciones al mismo, deberán tener en cuenta lo señalado más adelante en el presente instructivo. El Pliego de Condiciones de la presente selección se podrá consultar sin ningún costo en la oficina de contratación de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, ubicada en la Carrera 23 N°.37-63 del Municipio de Bucaramanga y a través del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co

Cualquier comunicación que deseen enviar a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, los interesados en participar y/o veedores, deberá dirigirse en la siguiente forma:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Oficina de Contratación – 5°. Piso

Carrera 23 N°.37-63, Teléfono: 6346100 Ext. 5303 y 5304

Fax 6346144

BUCARAMANGA (Santander)

Colombia

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1 QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de meritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de meritos y contratación directa.

Tratándose de enajenación de bienes del Estado, el artículo 2, numeral 2, literal e, establece que debe realizarse mediante la modalidad de selección Abreviada, norma que fue reglamentada por el Decreto 4444 de 2008, el cual señala que debe atenderse las normas de transparencia, selección

objetiva y eficiencia, mediante convocatoria pública, facultando a las entidades para realizar directamente la enajenación y los mecanismos de enajenación.

En consecuencia, la enajenación del inmueble se realizará mediante el procedimiento de Selección Abreviada, Causal Enajenación de bienes del Estado.

3.2 QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO

Decreto 4444 de 2008 y Decreto 2474 de 2008.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDBM) las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 establece que no requieren de inscripción en Registro Único de Proponentes, ni de calificación ni de clasificación cuando se trate de enajenación de bienes del Estado.

5. COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, “la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Respecto, de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista.

Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1152 del veintiséis (26) de junio de dos mil nueve (2009) se autorizó a la Directora General para delegar funciones en materia de contratación, en los servidores del nivel directivo, en lo relacionado con estudios previos, aprobación de proyecto de pliego de condiciones y de pliegos definitivos, actos administrativos diferentes del acto de adjudicación, presidir audiencias, aprobación de garantías, designación de supervisor, suscripción de actas, liquidación de contratos.

Por Resolución No. 000516 del veintiséis (26) de junio de dos mil nueve (2009) expedida por la Directora General de la CDBM se delegó en la etapa precontractual los estudios previos, aprobación de proyecto de pliego de condiciones, acto de respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones, aprobación de pliego de condiciones definitivo, en los subdirectores, Secretario General o Jefe de Oficina, correspondiendo la competencia en el presente proceso de selección a la Subdirección de Recursos Físicos, Financieros y Administrativos. Y la expedición del

acto administrativo de apertura y de designación de comité evaluador, además, de presidir las audiencias de apertura de urna a la Jefe de la Oficina de Contratación. La Dirección General mantiene la competencia en lo relacionado con el acto administrativo de adjudicación y la firma del contrato correspondiente.

6. AVALUO COMERCIAL

El predio está avaluado en la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$ 940. 450.141.00), SEGÚN AVALUO CORPORATIVO ESPECIAL REALIZADO POR LA LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER No. 0090-2009.

7. PRECIO MINIMO DE VENTA

El inmueble tiene un precio mínimo de venta NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$ 940. 450.141.00), según determinación del precio realizada por la Subdirección de Recursos Físicos, Financieros y Administrativos.

8. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACION

La siguiente es la cronología del presente proceso a llevarse a cabo en La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA:

ETAPA O ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Convocatoria	OCTUBRE 9 DE 2009	www.contratos.gov.co
Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones	OCTUBRE 9 DE 2009	www.contratos.gov.co
Publicación del bien diario de amplia circulación nacional	ENTRE EL 13 Y 19 DE OCTUBRE DE 2009	Periódico de amplia circulación nacional
Termino para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	DESDE OCTUBRE 13 DE 2009 H: 8 A.M. HASTA OCTUBRE 19 DE 2009 H: 6 P.M.	Oficina de Contratación de la CDMB y www.contratos.gov.co
Respuesta a Observaciones	OCTUBRE 20 DE 2009	www.contratos.gov.co
Publicación Acto administrativo de Apertura	OCTUBRE 21 de 2009	www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	OCTUBRE 21 DE 2009	www.contratos.gov.co
Termino para presentar propuestas	DESDE EL 22 DE OCTUBRE DE 2009 H : 8 A.M. HASTA OCTUBRE 30 DE 2009 H: 5 P.M.	URNA BICLAVE, CDMB 1º. Piso
Audiencia de apertura de urna	OCTUBRE 30 DE 2009 H: 5 P.M.	Auditorio CDMB 2º PISO
Verificación de requisitos habilitantes	DESDE EL 3 NOVIEMBRE DE 2009 HASTA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2009	Oficina de Contratación de la CDMB
Periodo de Subsanabilidad	NOVIEMBRE 5 Y 6 DE 2009 O HASTA LA AUDIENCIA	Oficina de Contratación de la CDMB
Publicación del informe de evaluación definitivo	NOVIEMBRE 9 DE 2009 H . 8 A.M.	www.contratos.gov.co
Traslado del Informe	DESDE NOVIEMBRE 9 DE 2009 H : 8 A.M. HASTA NOVIEMBRE 10 DE 2009 H: 6.P.M.	Oficina de Contratación de la CDMB www.contratos.gov.co
Audiencia de Subasta pública	NOVIEMBRE 12 DE 2009 H: 9 A.M.	Auditorio CDMB 2º PISO
Acto de adjudicación	NOVIEMBRE 12 DE 2009	Oficina de Contratación de la CDMB www.contratos.gov.co
Termino para acreditar el pago	Hasta el 19 de noviembre de 2009	Oficina de Contratación de la CDMB
Suscripción de la escritura pública	NOVIEMBRE 20 DE 2009 h: 9 a.m.	Notaría Sexta Circulo Notarial de Bucaramanga Carrera 23 No. 35-39 Bucaramanga.
Entrega del inmueble	Dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la fecha de registro, previa presentación del certificado de tradición y libertad, en donde este conste a nombre del comprador o adjudicatario	Predio objeto de venta

- (1) De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2025 de 2009 la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, hasta el día hábil anterior al cierre del proceso de selección.
- (2) Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante publicación en el www.contratos.gov.co, a través del portal único de contratación.

9. ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

9.1 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Los interesados en participar y veedores deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Igualmente, por cuanto de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 inciso segundo del decreto 2474 de 2008 “La entidad en el proyecto de pliego de condiciones deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo. Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego...”

Su publicación no genera obligación para la Corporación de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 inciso segundo del Decreto 2474 de 2008.

9.2 OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la Corporación y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. Término preclusivo, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello. Efectuadas las observaciones la Corporación de manera motivada se pronunciará sobre ellas, agrupando las de naturaleza común y señalando si las acepta o rechaza. (art. 9 inc. 3 Decreto 2474 de 2008). En esta oportunidad, los interesados deben pronunciarse sobre la tipificación de riesgos que efectuó la entidad en el proyecto de pliego de condiciones.

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicas en las oficinas de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA o dirigirse a la entidad vía Internet, al correo transparenciacontratacion@cdmb.gov.co, para lo cual deben suministrar el nombre, dirección de correspondencia y/o electrónica y el número telefónico del interesado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 numeral 2 del Decreto 2474 de 2008, la Corporación publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.

9.3 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 y 8 num. 5 del Decreto 2474 de 2008 mediante resolución ordenará la apertura del proceso de selección, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de contratación, pagina web www.contratos.gov.co

9.4 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones, serán publicados en www.contratos.gov.co a través del Portal Único de Contratación y permanecerán a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación de la CDMB.

Dentro del plazo de licitación cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que la Corporación responderá mediante comunicación escrita, la cual publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Único de contratación, pagina web www.contratos.gov.co

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. No podrá expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. (art. 2 Decreto 2025 de junio 3 de 2009)

9.5 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Por tratarse de enajenación de inmuebles, mediante el procedimiento de enajenación directa a través de subasta pública se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

9.6 PLAZO PRESENTACION DE PROPUESTAS

Es el término del proceso de selección que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, el cual está determinado en el cronograma inserto en el proyecto de pliego de condiciones.

9.7 CONTENIDO DE PROPUESTA INICIAL

En el lapso señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja. En el caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final. Las propuestas que reciba la CDMB, después del plazo estipulado para el cierre del PROCESO DE SELECCION, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas. Serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

El proponente deberá entregar la propuesta, de la siguiente manera:

Sobre 1: Carta de presentación y documentos habilitantes de orden jurídico;

Sobre 2: Propuesta inicial de precio.

El sobre No. 1 presentarse por duplicado, en sobres separados, cerrados y marcados ORIGINAL y COPIA respectivamente, los cuales deberán identificarse con el NÚMERO Y NOMBRE DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA, EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y SU DIRECCIÓN. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia. No se aceptarán propuestas por correo. La propuesta se debe depositar en la Urna, ubicada en la sede Administrativa de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, localizada en la Carrera 23 N°.37-63, hasta la fecha y hora establecida en el presente pliego de Condiciones.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, no será responsable de abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta. La enmendadura, tachadura o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el presente Pliego de condiciones, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los Pliegos de condiciones. Cada propuesta deberá indicar el nombre o nombre del proponente, su residencia, domicilio comercial y deberá estar debidamente foliada y firmada por el Representante Legal.

9.8 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES (art. 22 Decreto 2474 de 2008)

Una vez recibidas las ofertas, el Comité de Evaluación las revisará para determinar si ellas son admisibles. Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este pliego de condiciones.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación se publicará en el SECOP en el lapso establecido en el cronograma.

9.9 REGLA DE SUBSANABILIDAD

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, primará lo sustancial sobre lo formal.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

9.10 PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término que se indique mediante acto administrativo, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto.

Si vencido ese plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta cumpla con el requisito de precio mínimo establecido en el presente pliego.

Durante la prorrogación para la presentación de documentos habilitantes en el evento que sólo un oferente resultare habilitado, cualquier interesado podrá presentar oferta, incluyendo aquellos proponentes que fueron considerados no hábiles para participar en la subasta.

9.11 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

El margen mínimo de mejora de oferta se establece en diez millones de pesos (\$ 10.000.000.00), por debajo del cual los lances no serán aceptables.

En la subasta presencial sólo serán válidos los lances, que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

9.12 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la Entidad procederá a llevar a cabo la subasta.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la mayor de ellas;
- b) La entidad otorgará a los proponentes un término común de tres (3) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
- c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;
- d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
- e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará ascendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor precio ofertado;
- f) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta;
- g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor precio ofertado en la ronda anterior;
- h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la mayor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

Si el oferente no asiste a la audiencia se entenderá que su oferta inicial es su última oferta válida o si no efectúa postura en ella.

9.13 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate en el primer lugar entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios para definir el orden de elegibilidad de las propuestas:

- I. Se adjudicará el contrato al que presentó la mayor propuesta inicial.
- II. En el caso en que continúe el empate, para decidir cuál es la oferta más favorable, se realizará un sorteo entre los proponentes que estén empatados, para lo cual se citará a una reunión implementando un sorteo con fichos numerados desde el número uno hasta el número de proponentes que estén empatados.

Todos los fichos se introducirán en un sobre Manila y cada proponente deberá sacar un ficho de la bolsa. Al proponente que saque el número uno (1) se le asignará el primer lugar y a los demás proponentes se les asignará el puesto correspondiente al número que tenga el ficho que saquen.

9.14. CAUSALES DE RECHAZO

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección, en los siguientes casos:

- a. Cuando el valor total de la oferta sea inferior al precio mínimo de venta.
- b. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
- c. Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- d. Cuando el proponente, previo requerimiento, no subsane la omisión o deficiencia advertida por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, respecto de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.
- e. Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades
- f. La presentación extemporánea de la propuesta

9.15 ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, proferida por la Dirección General de la entidad, en la audiencia de subasta.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario y se notificará personalmente al proponente favorecido de conformidad con los mecanismos de notificación establecidos por el C.C.A. Igualmente se comunicará a los participantes no favorecidos el resultado del proceso de selección.

9.16 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

La CDMB declarará desierto el proceso de selección por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

10. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Forman parte del proceso de selección ABREVIADA los siguientes documentos:

1. Avalúo realizado por la la Lonja Inmobiliaria de Santander No. 0090-2009
2. Precio mínimo de venta establecido por la Coordinación de Unidades de Producción Rural Sostenibles.
3. Estudios previos y demás soportes previos del proceso
4. La resolución de apertura

5. . El pliego de condiciones.
6. Las modificaciones y aclaraciones a los documentos del proceso de selección emitidos por la CDMB

11. IDIOMA

Los documentos que acredite el proponente a la entidad así como la oferta que prepare el proponente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que se envíen entre el proponente y la CDMB, deberán redactarse en idioma español.

12. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

13. DISTRIBUCION, VALORACION Y COBERTURA DE RIESGOS

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Decreto 2474 de 2008 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, puedan alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

En cumplimiento del mandato contenido en el Decreto antes citado, en el presente proyecto de pliego de condiciones se tipifican los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo y se señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego de condiciones.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ADQUISICIÓN	
Estimación inadecuada del precio	Entidad
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES	
Financiamiento del contrato	Contratista
RIESGOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	
Hechos de terceros que afecten la entrega del predio	Entidad
Vicios ocultos	Entidad
Evicción	Entidad

14. GARANTIAS DE LA CONTRACION Y DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL

De conformidad con el objeto contractual, se realizó una análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:	
Seriedad de la oferta y cumplimiento	Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9 del Decreto 4444 de 2008 que señala "Una vez recibida la oferta, el oferente no podrá retractarse y, en caso de hacerlo, o de incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador", en el presente procedimiento los oferentes no requieren constituir garantía de seriedad, ni se exigen otros amparos.

15. REQUISITOS HABILITANTES

15.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Los siguientes son los documentos de orden jurídico que deben presentarse:

15.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

En este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato anexo al presente pliego de condiciones y lo deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal. En el presente documento se expresará que la propuesta deberá tener una validez hasta la suscripción de la escritura pública correspondiente.

15.1.2 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

15.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETIN DE RESPONSABILBES FISCALES

La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presenten certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios. Igualmente, de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

15.1.4 CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2000.

15.1.5. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDAD

El proponente deberá allegar certificación en que haga constar que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilitación e incompatibilidad, de las señaladas en el artículo 8 y siguientes de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

15.1.6 DECLARACION DE ORIGEN DE LOS RECURSOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 4 del Decreto 4444 de 2008 los oferentes deberán presentar escrito sobre el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien.

15.1.7 COMPROBANTE CONSIGNACION DEL 20% DEL VALOR BASE DE VENTA

Los oferentes deberán consignar a favor de la entidad un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del Precio Mínimo de Venta, como requisito habilitante para participar en la puja y que se imputará al precio de ser el caso.

Al oferente cuya oferta no fuere seleccionada se le devolverá el valor consignado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia de subasta, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses o rendimientos.

16. IMPUESTOS Y DERECHOS NOTARIALES

El valor de la retención en la fuente estará a cargo del vendedor, si hay lugar a ello.

La entidad entregará el inmueble a paz y salvo por concepto de impuesto predial o valorización hasta el día de la entrega real y material del inmueble.

Los derechos de Notaría estarán a cargo del comprador.

El impuesto de registro estará a cargo del comprador

Los derechos de registro estarán a cargo del comprador.

Las deudas que se generen con posterioridad al registro del bien serán asumidas por el comprador o adjudicatario.

17. ENTREGA MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 4444 de 2008 “la entrega material del inmueble será dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha del registro previa presentación del certificado de tradición y libertad, en donde conste este a nombre del comprador o adjudicatario.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las diferencias que se presenten entre el Contratista y la CDMB, que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; serán dirimidas de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1.993.

19. SUJECION A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

Los Contratos que celebre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA como resultado de la presente Selección, están sometidas a la ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales competentes.

20. SUPERVISION DEL CONTRATO

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ejercerá la coordinación y supervisión del Contrato, por intermedio de un supervisor que designará o contratará la Subdirección de Recursos Físicos, Financieros y Administrativos para tal efecto, quien será su representante ante el Contratista.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista. Las principales atribuciones de la supervisión son:

- 1) verificar los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución previa suscripción del acta de inicio;
- 2) verificar el cumplimiento de las normas tributarias
- 3) suscribir las actas durante la etapa contractual y postcontractual;
- 5) velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
- 6) Representar a la entidad en la entrega material del bien
- 7) Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.

21. CONDICIONES DEL CONTRATO

21.1 FORMA DE PAGO

El precio deducido el valor consignado para presentar propuesta deberá ser consignado a favor de la CDMB dentro del término establecido en el cronograma.

21.2 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Bucaramanga y la entrega del inmueble en el Municipio de Piedecuesta (S).

21.3 PLAZO

El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección abreviada es de dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato o cuando se entregue el bien por parte de la entidad.

21.4 LIQUIDACION DEL CONTRATO (artículo 11 de la ley 1150 de 2007)

La liquidación del presente contrato se realizará una vez se entregue el bien por parte de la CDMB, previo el pago final y en todo caso a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

21.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

- Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla ; b) acatar las ordenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
- Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como derechos de notaria y registro, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
Publicar el contrato y pagar el impuesto de timbre si a ello hubiere lugar.

Obligaciones especiales:

- Pagar el precio.
- Suscribir la escritura pública en la fecha estipulada.

22. MINUTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

Según formato utilizado para el efecto por las Notarías.

SOBRE 1: ANEXO 1

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO Y TÉCNICO ANEXO N°.1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha Señores **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA** Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____ Estimados Señores: El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ ofrece(n) prestar el _____ para la Corporación de acuerdo con el Pliego de Condiciones, El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización dentro de los **cinco (5) días** siguientes a la fecha de entrega del mismo por parte de la CDMB. El(los) suscrito(s) declara(n):

- 1. Que no formo parte de otra propuesta presentada dentro del presente proceso de selección;**
 - 2. Que conoce(n) los pliegos de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA No. _____, que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos.**
 - 3. Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.**
 - 6. Que acepta(n) y ha(n) tenido en cuenta el contenido de todas las adendas al Pliego de Condiciones. (en caso de existir).**
- Atentamente,

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

SOBRE 1 :ANEXO N°.2

INFORMACIÓN SOBRE EL PROPONENTE

El(los) suscrito(s) señala(n) como su nombre y razón social y la dirección, a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con esta Selección, las siguientes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

REPRESENTANTE LEGAL: (PARA PERSONA JURÍDICA): _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CIUDAD: _____

E-MAIL: _____

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

SOBRE 1 : ANEXO N°. 3

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
(FORMATO MODELO)**

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
_____	_____
_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
4. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

SOBRE 1 : ANEXO N° . 4

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES
(FORMATO MODELO)**

Señores
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Selección No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
4. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

SOBRE 1 : ANEXO N°.5
PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES (PERSONAS JURIDICAS)

Señores

CDMB

Carrera 23 No. 37 - 63

Bucaramanga

REFERENCIA: Selección No. _____

El Suscrito _____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)

SOBRE 1: **ANEXO N°.6**
DECLARACION DE ORIGEN DE LOS RECURSOS

Señores
CDMB
Bucaramanga

REF: Selección Abreviada No. SA-SI-00016-09 cuyo objeto es VENTA DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA MESA DE JERIDAS, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (S), AREA 47.021.88, IDENTIFICADO CON EL NUMERO PREDIAL 00-00-0001-0477-000 Y NUMERO DE MATRICULA 314-32901

mayor de edad, domiciliado en el Municipio de ____, identificado con la cédula de ciudadanía No. __ de ____, obrando en calidad de representante legal de __ (para personas jurídicas) , por medio del presente escrito, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 del Decreto 4444 de 2008, por medio del presente escrito, declaro que los recursos destinados para la compra del bien provienen de

_____-----.

LISTADO DE BIENES

Ctdad	Descripción
1	<p>Lote de terreno ubicado en la Mesa de Jèridas, del Municipio de Piedecuesta, Santander, lote con un área de 47.021.88 metros cuadrados, inscrito en el catastro vigente con el número predial 00-00-0001-0477-000, alinderado así: POR EL ORIENTE, con carretera que de Piedecuesta conduce a Los Santos, en una extensión de ciento sesenta metros (160.00 mts) aproximadamente; POR EL OCCIDENTE, con quebrada La Lajita al medio, con predios de Amelia de Pardo, en ciento noventa y ocho metros (198.00 mts) aproximadamente; POR EL NORTE, con propiedades de Fanny Hernández de Blanco, en doscientos treinta metros (230 mts) aproximadamente; POR EL SUR, con quebrada de arenal al medio, con predios de Luis Lemus.</p> <p>Condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No obstante mencionarse su cabida y linderos , este predio se enajena como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la declarada no dará lugar a reclamo por el comprador. 2. En la compraventa quedan incluidas todas las instalaciones, construcciones, mejoras, anexidades y las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas. 3. El predio se encuentra libre de embargos, aparcerías, anticresis, enajenación por valorización, condición resolutoria y, en general, se encuentra libre de gravámenes. 4. Estrato Rural 5. Área de terreno: 47.021.88 mt2; Área Construida : 224.50 mt2 6. Uso del suelo: Área de actividad principal : residencial, recreacional y turístico 7. "Uso compatible: Institucional Grupo 1 y 2, Instituciones educativas y de investigación de bajo impacto, usos comerciales Grupo 1, tipo A y B, Grupo 2 de Producción Agrícola sostenible, Forestales y protección de recursos naturales, reforestación, Todos los fines centros funcionales, Industria Grupo 1. Condicionado: Industria Grupo 1, Agroindustrias actuales si se declaran en acuerdo con la producción limpia y demás requerimientos por parte de la autoridad ambiental. Ganadería y similares. Servicios viales, silvopastoril, explotaciones forestales. Desarrollos metropolitanos de bajo impacto, construcción de lagos, jagüeyes y similares. PROHIBIDOS. Industria tipos 3 y 4, Urbanismo de alta densidad y alto índice de ocupación. Nuevos desarrollos agroindustriales. ACTUACIONES. Parcelación y construcción y de espacio público" (Información tomada del informe de avalúo de la Lonja Inmobiliaria de Santander) 8. Afectaciones: No se observó ninguna en la visita del evaluador 9. Servidumbres: No se observó ninguna en la visita del evaluador ni se encuentra en el folio de matrícula inmobiliaria 10. Topografía : plana 11. Servicios públicos: El sector cuenta con obras parciales de urbanismo y con los servicios básicos y complementarios de forma parcial, mas como entorno suburbano (Agua, Electricidad, Telefonía, Transporte). (Información tomada del informe del evaluador) 12. Forma del predio: rectangular 13. Sistema climático : 16º aproximadamente. (Información tomada del informe del evaluador) 14. Altura aproximada : 1600 mts aprox (Información tomada del informe del evaluador)

SOBRE 2

Oferta inicial de precio

Descripción del bien	valor
<p>Lote de terreno ubicado en la Mesa de Jèridas, del Municipio de Piedecuesta, Santander, lote con un área de 47.021.88 metros cuadrados, inscrito en el catastro vigente con el número predial 00-00-0001-0477-000, alinderado así: POR EL ORIENTE, con carretera que de Piedecuesta conduce a Los Santos, en una extensión de ciento sesenta metros (160.00 mts) aproximadamente; POR EL OCCIDENTE, con quebrada La Lajita al medio, con predios de Amelia de Pardo, en ciento noventa y ocho metros (198.00 mts) aproximadamente; POR EL NORTE, con propiedades de Fanny Hernández de Blanco, en doscientos treinta metros (230 mts) aproximadamente; POR EL SUR, con quebrada de arenal al medio, con predios de Luis Lemus. No. de matrícula 314-0032901</p> <p>NOTA: En el evento en que el oferente no se presente a la audiencia o no efectúe en ella postura, se tendrá la oferta inicial como la única oferta valida.</p>	
VALOR TOTAL	